

II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A.	Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Corte.....	8
B.	Décimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General.....	9
C.	Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Corte.....	10

II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A. Noveno Período Ordinario de Sesiones de la Corte

La Corte celebró su Noveno Período Ordinario de Sesiones del 1 al 9 de setiembre de 1983 en su sede en San José. Todos los jueces asistieron a la reunión.

Durante esta sesión la Corte emitió una opinión consultiva sobre la interpretación de la última frase del artículo 4.2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que trata de la aplicación de la pena de muerte, la cual fue solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

La Corte fue de opinión de que "la Convención prohíbe absolutamente la extensión de la pena de muerte y que, en consecuencia, no puede el Gobierno de un Estado Parte aplicar la pena de muerte a delitos para los cuales no estaba contemplada anteriormente en su legislación interna." Fue además de opinión de que "una reserva limitada por su propio texto al artículo 4.4 de la Convención, no permite al Gobierno de un Estado Parte legislar con posterioridad para extender la aplicación de la pena de muerte respecto de delitos para los cuales no estaba contemplada anteriormente."

La Corte comunicó esta opinión, cuyo texto se encuentra en el Anexo I, en una lectura pública que tuvo lugar el 9 de setiembre de 1983.

Con respecto a la solicitud de opinión consultiva presentada por el Gobierno de Costa Rica acerca de la compatibilidad de varias propuestas de reforma a las normas sobre naturalización de su Constitución con la Convención Americana, la Corte celebró una audiencia pública el 7 de setiembre de 1983 en la cual escuchó los pareceres de los siguientes costarricenses: Francisco Sáenz Meza, Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones; Carlos José Gutiérrez, Ministro de Justicia; Guillermo Malavassi Diputado de la Asamblea Legislativa; Rafael Villegas, Director del Registro Civil y Luis Varela, representante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

El 9 de setiembre de 1983, en una ceremonia que se celebró en el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Presidente de Costa Rica, Luis Alberto Monge, firmó la ley que ratificó el Convenio de Sede que establece, inter alia, los privilegios e inmunidades de la Corte y sus jueces.

Durante esta sesión, la Corte adoptó una resolución final en el Asunto Viviana Gallardo y Otras. Este caso había sido presentado a la Corte por el Gobierno de Costa Rica en 1981 y había sido subsecuentemente remitido a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por la Corte en una decisión adoptada el 13 de noviembre de 1982. La resolución se encuentra en el Anexo II de este Informe.

B. Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA

La Corte estuvo representada en el Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización, que se celebró del 14 al 28 de noviembre de 1983 en Washington, por su Comisión Permanente.

El Presidente Nikken, en su informe sobre las actividades de la Corte correspondiente al año 1983 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Asamblea, puso especial énfasis en la opinión consultiva Restricciones a la pena de muerte, que había sido adoptada en setiembre de ese año. El texto de esta Opinión Consultiva se encuentra en el Anexo I de este Informe.

En su Resolución sobre el Informe Anual de la Corte (AG/RES.656 (XIII-0/83)), la Asamblea resolvió:

1. Expresar el reconocimiento de la Organización de los Estados Americanos por el trabajo realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, reflejado en su Informe Anual.
2. Exhortar a todos los Estados miembros de la OEA para que ratifiquen o se adhieran a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

3. Expresar su esperanza de que la totalidad de los Estados Partes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconozcan la competencia obligatoria de la Corte.

4. Manifestar su confianza de que se continúen dando los pasos necesarios para que la Corte pueda cumplir plenamente las funciones que le atribuye la Convención".

La Asamblea aprobó el presupuesto de la Corte para el bienio 1984-85. Se decidió mantener a la Corte en su nivel de ingresos de 1983, \$305,800 por año.

La Asamblea General además solicitó que la Corte presente sus observaciones y recomendaciones sobre el Anteproyecto de Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. El Anteproyecto de Protocolo es sobre derechos económicos, sociales y culturales.

C. Décimo Período Ordinario de Sesiones de la Corte

Esta sesión de la Corte se celebró del 9 al 20 de enero de 1984 en su sede en San José. Todos los jueces estuvieron presentes excepto el Juez Munroe, quien fue excusado debido a compromisos previamente contraídos.

Esta reunión se dedicó a la redacción de la opinión consultiva solicitada por el Gobierno de Costa Rica, de acuerdo con el artículo 64.2 de la Convención Americana, acerca de la compatibilidad de varias propuestas de reforma a las normas de naturalización de su Constitución con la Convención Americana.

Sobre este asunto, la Corte fue de opinión:

En relación con el artículo 20 de la Convención,

Por cinco votos contra uno

1. Que el derecho a la nacionalidad, reconocido por el artículo 20 de la Convención, no está involucrado en el proyecto de reforma constitucional, objeto de la presente consulta.

En relación con los artículos 24 y 17.4 de la Convención,

Por unanimidad

2. Que no constituye discriminación contraria a la Convención estipular condiciones preferentes para obtener la nacionalidad costarricense por naturalización en favor de los centroamericanos, iberoamericanos y españoles, frente a los demás extranjeros.

Por cinco votos contra uno

3. Que no constituye discriminación contraria a la Convención limitar esa preferencia a los centroamericanos, iberoamericanos y españoles por nacimiento.

Por cinco votos contra uno

4. Que no constituye, en sí mismo, discriminación contraria a la Convención agregar los requisitos del artículo 15 del proyecto, para la obtención de la nacionalidad costarricense por naturalización.

Por unanimidad

5. Que sí constituye discriminación incompatible con los artículos 17.4 y 24 de la Convención estipular en el artículo 14.4 del proyecto condiciones preferentes para la naturalización por causa de matrimonio a favor de uno solo de los cónyuges.

Disienten:

El Juez Buergethal respecto al punto 3.

El Juez Piza Escalante respecto a los puntos 1 y 4.

Esta opinión, cuyo texto se encuentra en el Anexo III de este Informe, fue comunicado en una lectura pública el 19 de enero de 1984. Después de la lectura, el público asistente fue invitado al descubrimiento de un retrato de Simón Bolívar, donación del Gobierno de Venezuela con motivo del 200 aniversario del nacimiento del Libertador. En esta ocasión, hicieron uso de la palabra el Embajador Aquiles Certad, representando al Gobierno de Venezuela, y el Juez Rafael Nieto Navia.

Los jueces de la Corte asistieron a una reunión del Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en la cual se nombró a Héctor Gros Espiell (Uruguay) como nuevo Director Ejecutivo. Como él no podrá asumir su cargo hasta el mes de marzo de 1985, Sonia Picado, exDecana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, fue nombrada Directora Interina.